

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI I00099300127
AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS

Denominación de la contratación : ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DE AUDIO Y VIDEO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p>Área Usuaría</p> <p>Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización Y Presupuesto</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI I00099300127</p> <p>AOI.SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS</p>
III	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Adquisición de licencias de software de Diseño Gráfico y Edición de Audio y Video, permitirá elaborar material publicitario y merchandising (brochures, volantes, trípticos, audio y videos, entre otros) para el desarrollo de actividades lo cual contribuirá al cumplimiento de las metas programadas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer las capacidades operativas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ mediante la adquisición de licencias de software especializado para diseño gráfico y edición de audio y video, herramientas necesarias para la producción y edición de contenidos comunicacionales, audiovisuales y materiales informativos que permitan difundir de manera adecuada los servicios, convocatorias, actividades y resultados del programa dirigidos a la población joven beneficiaria. Asimismo, la disponibilidad de estas herramientas tecnológicas permitirá optimizar la generación de materiales multimedia de calidad para las acciones de comunicación, capacitación y sensibilización que desarrolla el programa, contribuyendo a mejorar el acceso a la información, la transparencia y la promoción de oportunidades de capacitación e inserción laboral para jóvenes en situación de vulnerabilidad, en concordancia con los objetivos institucionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Adquisición de licencias de software de diseño gráfico y edición de audio y video para el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>

VI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Adquisición de licencias de software de Diseño Gráfico y Edición de Audio y Video, permitirá elaborar material publicitario y merchandising (brochures, volantes, trípticos, audio y videos, entre otros) para el desarrollo de actividades lo cual contribuirá al cumplimiento:

N°	DESCRIPCION	TIPO
01	Se requiere la adquisición de licencia de software de diseño gráfico y edición de audio y video por el periodo de un (01) año.	Licencia de software de diseño gráfico y edición de audio y video

Características Mínimas solicitadas

N°	DESCRIPCION	VERSION	SISTEMA OPERATIVO	IDIOMA
1	Programa de diseño gráfico vectorial	64 bits	Compatible con Windows 7 o Superiores	Español
2	Programa de edición de fotos			
3	Programa diseño editorial y maquetación profesional			
4	Programa de Edición de Video			
5	Programa especializa o en crear gráficos animados			
6	Software edición de video			
7	herramienta de edición y redacción profesional			
8	Software de diseño y desarrollo web			

VII	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p> <p>Para la ejecución del servicio de cableado estructurado y cableado eléctrico, el postor deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes reglamentos y normas técnicas aplicables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIA/EIA-568, TIA/EIA-569 y TIA/EIA-606 para el diseño, instalación y administración del cableado estructurado. • ISO/IEC 11801 como referencia internacional para infraestructura de telecomunicaciones. • Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización (CNE-U) para la instalación de cableado eléctrico. • Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), especialmente las normas relacionadas con instalaciones eléctricas y seguridad. • Certificaciones UL o equivalentes para cables, conectores y materiales eléctricos y de telecomunicaciones.
VIII	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>El proveedor deberá otorgar garantía comercial durante toda la vigencia de la licencia del software de diseño gráfico y edición de audio y video, garantizando que las licencias suministradas son originales, legales, vigentes y emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado. La garantía comprende el correcto funcionamiento del software, el acceso a todas las aplicaciones, servicios, actualizaciones, parches y nuevas versiones liberadas por el fabricante, así como el soporte técnico oficial para la activación, uso y reinstalación. Ante cualquier suspensión, invalidez o inconveniente atribuible al licenciamiento, el proveedor deberá regularizar o reemplazar las licencias afectadas sin costo adicional, en un plazo no mayor de 7 días calendario cobrados a partir del día siguiente de la notificación de la entidad.</p>
IX	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <p>a) Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.</p> <p>b) Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Experiencia del Proveedor</p> <p>¿ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10, 000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la venta de licencias de software de diseño, antivirus, backup de servidores, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad del bien o servicio o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>¿ Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
X	<p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>Los bienes se entregarán en las oficinas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. previa coordinación con el encargado de almacén Miguel frías Timoteo vía correo: mfrias@jovenesproductivos.gob.pe.</p>
XI	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo de entrega será de cinco (5) días calendarios contados después de notificada la orden de compra.</p>
XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad estará a cargo del Área de Informática, con V°B° Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, en el plazo de máximo de siete (07) días calendarios después de que se hayan recibido los productos de software en el programa.</p>

XIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Precisar que el pago se efectúa de manera total después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>
XIV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos</p>
XV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVI	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <p>A) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</p> <p>B) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</p> <p>C) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</p> <p>D) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XVIII	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XIX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de relación.</p>
XX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXI	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XXIII	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría